



RAD. 2021-00381. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, mayo 11 de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho la demanda ordinaria laboral de mayor cuantía promovida por ALVARO CABALLERO CONTRERAS contra COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., junto con el anterior escrito, a través del cual, la parte demandante solicita desistimiento de la demanda.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
SECRETARIO.



RADICACION: 08001310500920210038100
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALVARO CABALLERO CONTRERAS
DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y la NACION- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Barranquilla, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede, se advierte que, el apoderado de la parte actora solicitó el desistimiento de la demanda, empero, tras revisarse el poder que le fue conferido, es notorio que, no se le facultó para desistir sino únicamente para sustituir, reasumir, conciliar, transigir y presentar tacha de falsedad, por ende, no está habilitado para elevar esa petición.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1.NEGAR el DESISTIMIENTO de la demanda promovida por ALVARO CABALLERO CONTRERAS contra COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y la NACION- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

2.Una vez ejecutoriado el presente proveído, pasa al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza